# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN - DIRECTV ECUADOR C. LTDA.

PRIMERA:	<b>COMPARECIENTES</b>	<u>-</u>		
A losdías del m	nes dedel	año, compar	ecen a la celebración del pres	ente contrato:
Nombre comercial: D Representada por: Rep	oresentante legal/Apode	erado Especial.		
	Ciudad		Contón Ouito	
Parroquia: La Paz	Ciudad	o: 2989300/401 9100	Cantón: Quito RUC 1792067782001	
Correo electrónico: cor	releion vicioalcliente@directy.co	m oc	Página WER: www.directy	com ac
Aquienenlo sucesivo	v para efectos del prese	ente contrato se le denoi	Página WEB: <u>www.directv</u> ninará "DIRECTV" o "PRESTA	DOR"
Nombre representante	Legal / Apoderado:			
Cédula/RUC:		Correo electrónio	0:	
Dirección:			Casa/Edifici	o/Urbanización
Departamento:	Ciudad:	Cai	ntón:Pr	rovincia:
Parroquia:		Sector/Barrio:		Código Postal:
Referencia:	TOR"	Te	léfono:	o/Urbanización rovincia:Código Postal: Celular:
en adelante "SUSCRIP	TOR"			
				nente "Parte" y conjuntamente "Partes"); tenor de las cláusulas que lo componen.
acuerdo al Permiso d satélite a través del sis	e Operación debidamer stema de audio y video p	nte otorgado por el Esta	do Ecuatoriano para proveer lo odalidad de televisión codificada	cuenta con las debidas autorizaciones de os servicios de televisión codificada por a satelital (DTH), registrada y domiciliada
EI SUSCRIPTOR, m	anifiesta que desea co	ntratar los servicios de	audio y video por suscripción	n prestados por DIRECTV.
TERCERA: Para efectos del pres	<b>DEFINICIONES.</b> -sente contrato, las pala	abras usadas tendrán e	el siguiente significado:	
AFILIADA/S:	común o control de DIR	ECTV y, el término "con s votos de una compañí	trol", significa la propiedad de m	, es controlada o está bajo la propiedad nás del 50% (cincuenta por ciento) de la I compañía la mayoría de los miembros
<u>ANEXO/S</u> :	actualizado/s por las Pa la aceptación de las F Anexo 1: CONDIO Anexo 2: RENTA Anexo 3: ORDEN	rtes en cualquier mome 'artes:	nto, que surtirán efecto y, reemp CONTRATADO Y TARIFAS	o y que podrá/n ser reemplazado/s y/o lazarán condiciones anteriores a partir de
CONTRATO:		nto suscrito en acuerd	o de las Partes	
<u></u>	E. procento accamo	no succino dii doddia	0 40 140 1 411001	
<u>EQUIPO DE</u> <u>RECEPCIÓN</u> :	Constituye todo equipo	o, debidamente autoriza	doporDIRECTV, que sea neco	esario para la recepción del SERVICIO.
FECHA LÍMITE DI				
PAGO:	Fechalímite del mes e	n la cual deben acredita	rse los valores correspondient	es al pago para recibir el SERVICIO.

<u>FORMA DE PAGO</u>: Opción para pago de la factura emitida por DIRECTV que puede ser: i) débito bancario; ii) pago y/o débito mediante tarjeta de crédito; iii) pago en ventanilla comunicada (depósito por cualquier medio).

**GESTOR** 

AUTORIZADO:

Persona natural a la que El SUSCRIPTOR autoriza expresamente para realizar todas las gestiones inherentes al correcto desarrollo del CONTRATO, el cual se encuentra detallado en el Anexo 1.

MONEDA DE PAGO: Dólares de los Estados Unidos de América.

<u>PAGUE POR</u> <u>VER, (PPV</u> <u>PAY PER</u> VIEW):

Contenido de programación adicional disponible para EL SUSCRIPTOR previa compra solicitada de manera expresa por EL SUSCRIPTOR o por su GESTOR AUTORIZADO, para acceder a los servicios PPV es indispensable mantener

contratado el SERVICIO DE TELEVISIÓN PAGA.

<u>PAQUETE/S</u>: Constituye la combinación de tecnología con programación, el cual es escogido por EL SUSCRIPTOR de la oferta

comercial que le presenta DIRECTV, combinando SERVICIO con TARIFA/S. Las opciones de los servicios de televisión codificada por satélite a través del sistema de audio y video por suscripción comercializadas por DIRECTV, consisten en una selección de señales de audio y/o video de los PROGRAMADORES distribuida a través del sistema codificado satelital por un valor o TARIFA mensual (las señales individuales pueden ser modificadas de tiempo en tiempo, con la supresión, reemplazo o incorporación de señales o canales individuales en cada PAQUETE), en combinación con

determinada tecnología.

**PROGRAMACIÓN** 

PREMIUM: Paquete/s de programación disponible para EL SUSCRIPTOR previa compra solicitada de manera expresa por EL

SUSCRIPTOR o por su GESTOR AUTORIZADO, que conllevan cobros mensuales recurrentes durante la vigencia

aceptada por el SUSCRIPTOR.

PERIODO DE

FACTURACIÓN: Intervalo de tiempo dividido en ciclos durante el cual se registra el uso del SERVICIO contratado, al que se aplica/n la/s

TARIFA/S que consta/n en la factura y que se emite con detalle del SERVICIO.

PLAZO DE VIGENCIA: Periodo de tiempo de duración del CONTRATO.

PROVEEDOR: DIRECTV es quien presta de los servicios de televisión codificada por satélite a través del sistema de audio y video por

suscripción bajo la modalidad de televisión codificada satelital (DTH).

<u>PROGRAMADOR/ES</u>: Persona/s responsable/s de generarlos contenidos de audio y/o video que son distribuidos a través de DIRECTV y a

sea en paquete/s o en modalidad PPV.

SERVICIO DE

TELEVISIÓN PAGA

o SERVICIO: Servicio que consiste en la retransmisión de contenidos de programación de televisión y música a través de un sistema

satelital codificado y renta del EQUIPO DE RECEPCIÓN.

SUSCRIPTOR: Persona natural o jurídica que contrata y recibe el SERVICIO, cuyos datos completos constan en el presente

CONTRATO, quien puede adherirse por cualquier medio, sea este físico o electrónico.

<u>TARIFA/S</u>: Valor/es mensual/es que EL SUSCRIPTOR se obliga a pagar a DIRECTV por el/los PAQUETE/S y servicios adicionales

previamente solicitado/s.

CUARTA: OBJETO.-

El objeto del CONTRATO es la prestación del SERVICIO DE TELEVISIÓN PAGA por parte de DIRECTV a EL SUSCRIPTOR, de acuerdo al PAQUETE y demás consumos adicionales (PPV u otros) que pueda solicitar EL SUSCRIPTOR durante el transcurso del PLAZO DE VIGENCIA del CONTRATO. EL SUSCRIPTOR se obliga a cumplir y a pagar el valor correspondiente por el SERVICIO contratado, de acuerdo a lo establecido en el presente CONTRATO y sus Anexos, así como también, pagará los valores correspondientes a las demás TARIFAS a las que accediere durante la vigencia del CONTRATO.

# QUINTA. OBLIGACIONES DE DIRECTV.-

Sin perjuicio de otras obligaciones que DIRECTV asume en virtud del CONTRATO y de la ley, se obliga a:

- Proveer los servicios de televisión codificada por satélite a través del sistema de audio y video por suscripción a favor de EL SUSCRIPTOR, según lo establecido en el CONTRATO, sus Anexos y posteriores contrataciones que hiciera EL SUSCRIPTOR, durante la vigencia del CONTRATO.
- Instalar, en la dirección especificada para el efecto y proporcionada por EL SUSCRIPTOR el EQUIPO DE RECEPCIÓN que dependiendo de las instalaciones podrá constar de lo siguiente: antena parabólica y/o, amplificador/es y/o decodificador/es de señal y/o control/es remoto/s

y/o cualquier otro elemento necesario que a discreción de DIRECTV pueda/n ser necesario/s para la óptima prestación del SERVICIO de DIRECTV. El EQUIPO DE RECEPCIÓN es de propiedad de DIRECTV y dado en alquiler a EL SUSCRIPTOR durante la vigencia del CONTRATO. Bajo ningún concepto la propiedad del EQUIPO DE RECEPCION, ni ninguno de sus componentes podrá pasar a ser de propiedad de EL SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR reconoce que es arrendatario del EQUIPO DE RECEPCION, por lo cual es un mero tenedor de estos bienes.

- Entregar una garantía técnica de instalación por el plazo de 30 días posteriores a la recepción a conformidad por parte del SUSCRIPTOR.
- Ingresar a la dirección establecida por EL SUSCRIPTOR en el presente CONTRATO, lo cual le faculta expresamente a DIRECTV y/o al personal de Distribuidores Autorizados de DIRECTV para realizar la/s instalación/es del EQUIPO DE RECEPCIÓN.
- Remitir al EL SUSCRIPTOR, según el PERIODO DE FACTURACIÓN, la factura respectiva en la forma que haya seleccionado EL SUSCRIPTOR, física o electrónicamente, en las direcciones indicadas en el presente CONTRATO y, cumpliendo los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Se entiende la factura aceptada si EL SUSCRIPTOR no la objeta con fundamento y por escrito dentro de los ocho (8) días contados a partir de la FECHA LÍMITE DE PAGO, plazo a partir del cual EL SUSCRIPTOR pagará lo correspondiente y no existe posibilidad de reclamo posterior alguno. Si EL SUSCRIPTOR no recibe la factura, deberá solicitarla por cualquier medio (telefónico, virtual, electrónico), de acuerdo a lo indicado en este CONTRATO de ninguna manera invocará esta omisión como causa para no cumplir la obligación de pago, a la cual se compromete a la suscripción del CONTRATO.

## SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.-

Sin perjuicio de otras obligaciones que EL SUSCRIPTOR asume en virtud del CONTRATO y de la ley, se obliga a:

- Pagar la/s TARIFA/S establecidas en el Anexo 1 (así como el valor del servicio de PPVs, nueva/s instalación/es, material u otros servicios y
  equipos de recepción adicionales, contratados durante la vigencia del CONTRATO), dentro de la FECHA LÍMITE DE PAGO establecida en
  el presente CONTRATO, mediante la FORMA DE PAGO seleccionada y aceptada por EL SUSCRIPTOR según lo haya especificado.
- En caso de mora, DIRECTV queda autorizada a suspender el SERVICIO y EL SUSCRIPTOR se compromete a pagar todos los valores atrasados, costos financieros y gastos administrativos que correspondan.
- Mantener el EQUIPO DE RECEPCIÓN en condiciones que aseguren la compatibilidad para la recepción adecuada del SERVICIO contratado, para ello deberá dar aviso a DIRECTV de cualquier defecto o daño del EQUIPO DE RECEPCIÓN y/o del SERVICIO.
- Notificar por cualquier medio el cambio de dirección y/o solicitar oportunamente el traslado o retiro del EQUIPO DE RECEPCIÓN, siendo por cuenta de EL SUSCRIPTOR los gastos que ello demande.
- El SUSCRIPTOR es responsable de notificar a DIRECTV, cualquier cambio en su información, como dirección física, dirección electrónica, teléfonos de contacto, forma de pago, entre otros.
- El SUSCRIPTOR expresamente acepta que el único que puede realizar cualquier traslado o cambio en la ubicación del EQUIPO DE RECEPCIÓN, al ser su propietario, es DIRECTV.
- Pagar a DIRECTV el valor de las reparaciones que sean necesarias en el EQUIPO DE RECEPCIÓN y/o cualquiera de los componentes del sistema de televisión de audio y video por suscripción por daños ocasionados por mal uso, uso indebido o maltrato.
- Impedir que personas ajenas a DIRECTV realicen reparaciones o manipulen de ninguna manera el EQUIPO DE RECEPCIÓN, ni cualquiera de los componentes del sistema de televisión de audio y video por suscripción.
- Impedir, no efectuar, ni permitir la grabación con ninguna finalidad, menos aún de reproducción, comercialización o retransmisión alguna de el/los contenido/s del SERVICIO DIRECTV para difusión a terceros.
- Limitar el uso del EQUIPO DE RECEPCIÓN únicamente para recibir el SERVICIO objeto del CONTRATO, en caso de incumplimiento de esta obligación, EL SUSCRIPTOR acepta que DIRECTV podrá dar por terminado el CONTRATO y podrá iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.
- No alquilar, ni arrendar, ni revender, ni negociar de cualquier forma el SERVICIO objeto del CONTRATO suscrito con DIRECTV, el cual es para uso y goce del SUSCRIPTOR exclusivamente, de hacerlo acepta que DIRECTV pueda dar por terminado el CONTRATO y podrá iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.
- Devolver al término del CONTRATO el EQUIPO DE RECEPCIÓN en las mismas buenas condiciones que lo recibe, exceptuando el desgaste por el uso normal. El SUSCRIPTOR deberá realizar la devolución del EQUIPO DE RECEPCIÓN en las oficinas de DIRECTV, ubicadas en la dirección que consta en el presente instrumento o, previo acuerdo con DIRECTV, ésta última podrá enviar a retirar el EQUIPO en el domicilio del cliente. En caso de que el SUSCRIPTOR no entregue voluntariamente el EQUIPO DE RECEPCIÓN, DIRECTV queda facultado a facturar y cobrar el mismo.
- Prestar todas las facilidades necesarias para permitir la instalación solicitada en la dirección señalada en el Anexo 1, presenciar él o una persona delegada por él mientras se ejecute la instalación. EL SUSCRIPTOR también autoriza expresamente para que DIRECTV o su personal autorizado pueda efectuar las verificaciones y/o inspecciones pertinentes en el lugar de instalación, así como para que se efectúen las visitas de mantenimiento (preventivo o correctivo), que se requieran. EL SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV a que realice todas las inspecciones que requiera a fin de verificar el buen uso del SERVICIO y el cumplimiento del CONTRATO, siendo obligación de EL SUSCRIPTOR permitir que las inspecciones se lleven a cabo con normalidad. En caso de que EL SUSCRIPTOR incumpla su obligación de permitir las inspecciones, DIRECTV podrá suspender los SERVICIO y, de continuar este incumplimiento, dar por terminado inmediatamente el CONTRATO.
- No ceder, ni transferir los beneficios entregados por DIRECTV a través de la suscripción del CONTRATO a EL SUSCRIPTOR, los beneficios son personales e intransferibles, salvo que haya acuerdo y autorización expresa de las Partes. de hacerlo acepta que DIRECTV pueda dar por terminado el CONTRATO y podrá iniciar las acciones legales a que hubiere lugar.
- Pagar lo correspondiente a impuestos a que hubiere lugar.

DIRECTV podrá dar por terminado el CONTRATO o suspender el SERVICIO por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume y son aceptadas por el SUSCRIPTOR.

DIRECTV tendrá derecho a retirar el EQUIPO DE RECEPCIÓN y además cobrar por cualquier vía, hasta la judicial, aquellos valores que EL SUSCRIPTOR le adeude, sin perjuicio de otras acciones legales a las que haya lugar.

# SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS Y DUCTERÍA.-

DIRECTV verificará las condiciones técnicas y la ductería, existente o no, a fin de realizar la instalación técnica correspondiente y así captar la programación que ofrecen los canales dentro de el/los PAQUETE/S ofertado/s por DIRECTV. En caso de que dichas condiciones técnicas no se cumplan, DIRECTV se reserva el derecho a no realizar la instalación y por tanto a devolver los valores cobrados al SUSCRIPTOR.

En caso de que EL SUSCRIPTOR haya solicitado el SERVICIO y por razones técnicas y/o geográficas, este SERVICIO no pudiera ser entregado por falta de recepción de la señal del satélite en el sitio de instalación solicitado por EL SUSCRIPTOR, DIRECTV se compromete a devolver el dinero recibido de EL SUSCRIPTOR, deduciendo los costos de instalación en que se haya incurrido, tan pronto reciba en devolución el EQUIPO DE RECEPCIÓN. EL SUSCRIPTOR renuncia expresamente a cualquier reclamo por este hecho.

## OCTAVA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO.-

Las TARIFAS y formas de pago serán las establecidas en el ANEXO 1 del presente CONTRATO.

#### Modificación de TARIFAS:

La/s TARIFA/S que EL SUSCRIPTOR deba pagar por los SERVICIOS contratados a DIRECTV; podrán modificarse cumpliendo con las condiciones detalladas a continuación:

DIRECTV comunicará las TARIFAS actualizadas con 15 días de anticipación a su aplicación, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Una publicación en por lo menos dos diarios de circulación nacional, y/o;
- Una comunicación a través de los sistemas propios de DIRECTV, incluyendo pero no limitándose a (mensajes en pantalla), facturación del SERVICIO, entre otros medios de comunicación que tenga DIRECTV con el SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR deberá manifestar su aceptación expresa de las maneras que se detallan a continuación:

- Remitiendo una respuesta a DIRECTV a través de cualquiera de sus canales de atención al cliente, y/o;
- Manteniendo la contratación del SERVICIO transcurridos los 15 días posteriores a la notificación de modificación de TARIFAS, y/o;
- Realizando el pago oportuno de la facturación del SERVICIO en la cual se manifiesta la modificación de TARIFAS.

El SUSCRIPTOR podrá dar por terminado el CONTRATO sin penalidad alguna en caso de no estar de acuerdo con la(s) nueva(s) TARIFA(S), lo cual es independiente de las obligaciones económicas que mantenga el SUSCRIPTOR con DIRECTV, las cuales deberán cancelarse en su totalidad a la terminación del CONTRATO. En caso que el cliente se hubiese previamente acogido a algún beneficio con obligación de permanencia mínima, a la terminación del CONTRATO por la razón señalada, deberá cumplir con las condiciones acordadas.

Sin embargo, si el SUSCRIPTOR no objeta la(s) nueva(s) TARIFA(S) ni da por terminado el CONTRATO en el plazo de 15 días contados desde el momento de la comunicación de la modificación, se entenderá que acepta las mismas y se obliga a su pago.

Por este medio, el SUSCRIPTOR declara que reconoce y acepta que todo cambio o modificación solicitada y realizada, por parte de DIRECTV o a pedido del SUSCRIPTOR (en solicitud del SERVICIO o cambio de PAQUETE/S) se regirá por el nuevo valor de la/s TARIFA/S.

## NOVENA: MATERIALES DE INSTALACIÓN.-

DIRECTV garantiza a todos sus SUSCRIPTORES la alta calidad del SERVICIO, siempre y cuando la instalación se la realice correctamente, cumpliendo con todos los parámetros y exigencias técnicas, utilizando materiales provistos por DIRECTV, de lo contrario se imposibilita la garantía.

El SUSCRIPTOR acepta que DIRECTV no garantizará la calidad del SERVICIO, cuando exista un pedido realizado por EL SUSCRIPTOR que exija cualquiera de las siguientes actividades:

- i) Realizar una instalación alternativa, y/o;
- ii) Utilizar materiales previamente instalados en el lugar de instalación de EL SUSCRIPTOR, usados o alternativos a los materiales exigidos y utilizados normalmente por los técnicos de DIRECTV, y/o;
- iii) Por cualquier otra razón que no permita una instalación que cumpla con las exigencias técnicas y materiales establecidos por DIRECTV.

Si existiese cualquier daño material o falla en el SERVICIO, producto de una instalación que encaje en cualquiera de los numerales anteriores, DIRECTV no tendrá ningún tipo de responsabilidad con EL SUSCRIPTOR.

#### DÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE MENSAJE/S EINFORMACIÓN/ES.-

El SUSCRIPTOR, cuando haya autorizado en el Anexo 1 el uso de su información acepta expresamente que DIRECTV le envíe o le contacte por cualquier medio para fines de comunicación; fines de control de calidad y/o fines de continuidad de SERVICIO e información del sistema de fidelización y beneficios.

En caso de que EL SUSCRIPTOR ya no desee recibir esta información, en cualquier momento podrá solicitar por los medios establecidos en este CONTRATO y sin costo alguno, la suspensión de mensajes de texto o correos electrónicos.

EL SUSCRIPTOR igualmente, cuando lo haya autorizado mediante el presente CONTRATO, sus anexos o cualquier otro instrumento, acepta y autoriza expresamente que DIRECTV use la información de EL SUSCRIPTOR para fines comerciales, agrupe, disgregue, o segmente sus datos personales en una base de datos de propiedad de DIRECTV o sus AFILIADAS, los cuales podrán ser usados con fines comerciales y de mercadeo de DIRECTV o sus AFILIADAS, comprometiéndose a guardarlos y usarlos como información privada y confidencial.

EL SUSCRIPTOR autoriza a DIRECTV para que realice cualquier investigación, indagación, trámite o averiguación a fin de verificar y confirmar toda la información consignada en el CONTRATO y sus anexos suscritos, por sí mismo, AFILIADAS o, terceros. Asimismo, autoriza expresamente para que con fines de evaluación de crédito y al tenor de lo dispuesto en la legislación vigente a la fecha, solicite, obtenga y/o mantenga en su poder información general respecto del comportamiento financiero de EL SUSCRIPTOR y efectúe reportes a las sociedades autorizadas del sistema financiero del comportamiento crediticio de EL SUSCRIPTOR con DIRECTV.

**DÉCIMA PRIMERA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-** DIRECTV garantizará la privacidad y protección de los datos personales entregados por EL SUSCRIPTOR, para lo cual implementará mecanismos necesarios para precautelar la seguridad de dicha información, incluyendo el secreto e inviolabilidad del contenido de sus comunicaciones, con las excepciones previstas en la Ley.

# DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia del CONTRATO es de ( ......) meses contados a partir de la instalación y activación del SERVICIO.

Las Partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia acordado, sin perjuicio de que cualquiera de las Partes pueda darlo por terminado de manera anticipada y unilateral previa notificación física o electrónica. En el caso que el SUSCRIPTOR sea quien notifique la terminación unilateral, deberá hacerlo mediante una notificación con por lo menos quince (15) días de anticipación. DIRECTV también tendrá la facultad de notificar la terminación anticipada y unilateral, comunicándose con el SUSCRIPTOR o por medio de la publicación de un aviso en la forma indicada en la cláusula octava de este CONTRATO. De producirse la terminación del CONTRATO en la forma aquí prevista, no habrá lugar a indemnizaciones entre las Partes de ninguna índole.

Si el SUSCRIPTOR decide dar por terminado el CONTRATO antes del periodo para el cual se encuentra suscrito, deberá cancelar en su totalidad, los valores pendientes de pago por los SERVICIOS, productos, condiciones de permanencia mínima aplicable y/o bienes efectivamente prestados por DIRECTV y recibidos por EL SUSCRIPTOR.

El abonado acepta la renovación automática sucesiva del CONTRATO en las mismas condiciones aquí establecidas, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si No	
DÉCIMO TERCERA: PERMANENCIA MÍNIMA	
EI SUSCRIPTOR se acoge al periodo de permanencia mínima demesos SÍ NO	es en la prestación del SERVICIO contratado:
Los beneficios de la permanencia mínima aplicable al presente CONTRATO, p	odrán ser uno o varios de los detallados en el ANEXO 1 que
forma parte integral del presente CONTRATO, los cuales han sido cuantifica	
	los Unidos de América), que serán devengados en partes
iguales de manera mensual durante el periodo de permanencia. En caso de una	terminación anticipada el SUSCRIPTOR acepta cancelar los
valores no devengados a lafecha.	

La permanencia mínima se acuerda sin perjuicio de que el SUSCRIPTOR pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos a DIRECTV, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los SERVICIOS efectivamente prestados, los bienes, condiciones de permanencia mínima aplicables y/o productos solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

## DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

DIRECTV no se hace responsable por daños ocasionados por variaciones de voltaje del fluido eléctrico de la red pública, caso fortuito o fuerza mayor quedando como responsabilidad absoluta del SUSCRIPTOR tomar las medidas adecuadas para prevenir los daños antes mencionados,

debiendo pagar todos los costes asociados a daños producto de la falta de previsión. DIRECTV recomienda de sobremanera que el SUSCRITPOR adquiera equipo protección contra variaciones de voltaje.

#### DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.-

DIRECTV no será responsable por fallas en el SERVICIO ocasionadas por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier razón ajena/s a la voluntad y/o control de DIRECTV, sin perjuicio de que ésta realizará sus mejores esfuerzos para restablecer, a la brevedad posible, el SERVICIO en las mejores condiciones. DIRECTV tampoco será responsable respecto a la calidad y contenido de la programación que se transmita a través de los diferentes canales, ya que no tiene ninguna decisión o injerencia respecto de ellos, toda vez que su labor se limita a proveer el EQUIPO DE RECEPCIÓN necesario.

DIRECTV no comercializa canales o estaciones individuales, sino bloques de programación cuyo contenido está sujeto a modifica ción/es, remplazo/s o eliminación/es según criterio de los proveedores de la programación (PROGRAMADORES). El sistema de DIRECTV está diseñado para que el SUSCRIPTOR seleccione individualmente el/los PAQUETE/S que él y/o su familia deseen ver o escuchar; por lo tanto, la responsabilidad por la recepción y audición de la programación es de exclusiva competencia de EL SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR acepta y conviene expresamente en que si por caso fortuito o caso de fuerza mayor, establecidos en la legislación vigente; por hechos de la naturaleza; acciones humanas o actos de autoridad se producen daños o suspensiones en el SERVICIO o que impidan la ejecución total o parcial del CONTRATO o lo dificulten, DIRECTV no tendrá responsabilidad por daños o perjuicios que pudiera sufrir el SUSCRIPTOR.

La suspensión del SERVICIO contratado con DIRECTV originado por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos establecidos en el contrato de concesión, así como cualquier incumplimiento por parte de DIRECTV de cualquier obligación emanada del CONTRATO o sus Anexos por las mismas causas, exonera a DIRECTV de cualquier tipo de responsabilidad frente al SUSCRIPTOR.

#### **DECIMO SEXTA: USO EXCLUSIVO.-**

El SUSCRIPTOR no podrá compartir, entregar, ceder o prestar ni el EQUIPO DE RECEPCIÓN, menos aún los SERVICIOS de DIRECTV con terceros ya que son para uso y disfrute exclusivo de EL SUSCRIPTOR, quien será civil y penalmente responsable de su correcta utilización, en los términos del CONTRATO. Si ello sucediere, ya sea mediante conexiones o instalaciones a otros equipos de televisión o de sonido, o por remoción del lugar de instalación del decodificador, DIRECTV queda expresamente facultada para dar por terminado el CONTRATO así como para retirar el EQUIPO DE RECEPCIÓN de propiedad de DIRECTV inmediatamente, sin perjuicio de que pueda ejercer todas las acciones legales a que tenga derecho.

#### DÉCIMO SÉPTIMA: NO COMERCIALIZACIÓN.-

El SUSCRIPTOR no podrá realizar uso/s, ni actividad/es comercial/es, ni actividades de reventa, ni actividades de ninguna índole comercial del SERVICIO de DIRECTV, si se presentare este caso, DIRECTV queda expresamente facultada para dar por terminado el CONTRATO así como para retirar el EQUIPO DE RECEPCIÓN de propiedad de DIRECTV inmediatamente, sin perjuicio de que pueda ejercer todas las acciones legales a que tenga derecho.

# DÉCIMO OCTAVA: COMUNICACIONES. NOTIFICACIONES. MODIFICACIONES.-

A todos los efectos legales derivados del CONTRATO, las Partes constituyen domicilios especiales a los establecidos en la parte inicial del presente CONTRATO, en los cuales se tendrán por válidas, vinculantes y produciendo todos los efectos jurídicos correspondientes, todas las comunicaciones y/o citaciones y/o intimaciones y/o reclamos y/o interpelaciones y/o notificaciones, judiciales, arbitrales o extrajudiciales, que deban ser cursadas entre las Partes. Todas las notificaciones realizadas bajo este CONTRATO deberán ser efectuadas por escrito, (incluyendo pero sin limitar, vía facsímil, correo electrónico, etc.). En caso de que alguna de las Partes cambie de dirección, deberá notificarlo por escrito a la otra.

#### **DIRECTY ECUADOR C. LTDA.**

Avenida de la Coruña N28-14 y Manuel Iturrey, Santa Fe Torre Corporativa, Quito – Ecuador

Teléfono Servicio al Cliente: (593 2) /401 9100 Correo Electronico: <u>servicioalcliente@directv.com.ec</u>

## Para reclamos y soporte contactar a:

- Medio electrónico: MAIL: servicioalcliente@directv.com.ec WEB: www.directv.com.ec
- **Oficinas de atención al usuario**: Avenida de la Coruña N28-14 y Manuel Iturrey, Santa Fe Torre Corporativa, Quito Ecuador y demás sucursales establecidas en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de DIRECTV.
- Horarios de atención: De lunes a viernes de 8h30 a 17h30.
- **Teléfono:** (593 2) 401 9100
- El SUSCRIPTOR podrá presentar cualquier denuncia o reclamo ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

DÉCIMO NOVENA: TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS.-

En caso de que el SUSCRIPTOR contrate servicios adicionales o modifique los términos y condiciones comerciales pactados en el CONTRATO, utilizando sistemas de comercio electrónico Vía Internet, SMS, IVR, USSD, o cualquier otro que ofrezca DIRECTV a través de su página Web o cualquier otro medio electrónico legalmente aceptado, el ingreso de los datos requeridos por el sistema de DIRECTV implicará la aceptación expresa del SUSCRIPTOR y serán los únicos requisitos indispensables para que se procese la transacción comercial, adquisición de productos y/o servicios y/o bienes y/o la contratación de los servicios adicionales a través de los sistemas de comercio electrónico. Se aplicará lo mismo para el caso de llamadas telefónicas.

## VIGÉSIMA: CALIDAD DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

De conformidad con la Ley de Comercio Electrónico y su respectivo reglamento, de acuerdo con los principios de neutralidad te cnológica y autonomía privada, el SUSCRIPTOR reconoce desde ya, las calidades de firmas electrónicas las manifestaciones indicadas en el correo electrónico aquí indicado y/o a las claves personales registradas por el SUSCRIPTOR con el objeto de ser utilizadas en las diferentes transacciones electrónicas o límites de seguridad que realice a través de sistemas de comercio electrónico que ofrezca o pudiera ofrecer DIRECTV. Consecuentemente y aun cuando tales claves personales no se encuentren indisolublemente asociadas o respaldadas en firmas manuscritas conservadas por DIRECTV en un registro o soporte papel, tendrán igual validez e idénticos efectos jurídicos que una signatura holográfica. La sola utilización del correo electrónico aquí indicado y, estas claves personales en las respectivas transacciones hará presuponer a DIRECTV que las instrucciones impartidas por EL SUSCRIPTOR conllevan implícitamente, la manifestación de su voluntad y que tales instrucciones son válidas, íntegras, correctas e irrevocables.

EL SUSCRIPTOR, reconoce en forma expresa e irrevocable que son de su exclusiva responsabilidad el empleo de la debida diligencia y cuidado en la tenencia y utilización de su correo electrónico, claves personales o de los datos en ella contenidos, asume las consecuencias personales y las responsabilidades por los daños que se causen a DIRECTV o a terceros con motivo de la divulgación de su clave personal a terceros o, uso del correo electrónico aquí indicado y libera a DIRECTV de toda responsabilidad que de ello se derive, sea patrimonial o por infracción a las normas legales correspondientes.

#### VIGÉSIMO PRIMERA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

Las Partes reconocen y aceptan que en todos los casos en los que el SERVICIO se mantenga dentro de los parámetros de calidad establecidos en el Permiso de Operación y sus Anexos, DIRECTV no tendrá responsabilidad alguna por incumplimiento de cualquier naturaleza vinculada a la prestación del SERVICIO. En los demás casos y siempre que la responsabilidad de DIRECTV sea declarada por autoridad competente, en resolución firme y ejecutoriada, las Partes acuerdan como monto de indemnización por todo concepto un valor que signifique reintegrar o compensar, a elección de EL SUSCRIPTOR, la parte proporcional del SERVICIO no prestado dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha que se produjo la interrupción o alteración, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente y al Permiso de Operación.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CAUSA JUSTA.-

DIRECTV podrá suspender el SERVICIO al SUSCRIPTOR de manera inmediata y sin que genere derecho a indemnización alguna, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Falta de pago total de cualquier factura emitida al SUSCRIPTOR por DIRECTV luego de la FECHA LÍMITE DE PAGO (salvo que algún valor haya sido objetado por parte de EL SUSCRIPTOR en el plazo legal respectivo, en cuyo caso la falta de pago exclusivamente de ese valor no dará lugar a la suspensión del SERVICIO).
- b) Orden de autoridad competente o entidad reguladora a la cual esté sujeta DIRECTV.
- c) El incumplimiento por parte de EL SUSCRIPTOR de notificar por cualquier medio el cambio de domicilio.
- d) Cualquier incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el presente CONTRATO.

DIRECTV notificará por cualquier medio al SUSCRIPTOR la causal de suspensión a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suspensión.

#### VIGÉSIMOTERCERA: CONTROL PARENTAL.-

El contenido de algunas de las señales de la grilla de programación de DIRECTV puede no ser apto para menores. En virtud de ello, EL SUSCRIPTOR puede activar un sistema de control parental, integrado en su guía de programación, sin costo adicional, que le permite bloquear discrecionalmente la programación, mediante el establecimiento de una contraseña. Se recomienda no compartir la contraseña con menores de edad y modificarla de forma periódica.

## VIGÉSIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

A más de lo establecido en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el CONTRATO, se podrá dar por terminado:

- a) Por acuerdo mutuo;
- b) Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, sin causa, notificada a la otra por escrito con 15 días calendario de anticipación conforme a la cláusula Décimo Segunda del CONTRATO y la legislación vigente;
- c) Por decisión de DIRECTV de efecto inmediato debido a las siguientes causas:
  - La disolución, liquidación, quiebra, suspensión de pago o el sometimiento al concurso preventivo o declaración de insolvencia de EL SUSCRIPTOR.

- ii. Venta y/o comercialización a terceros y/o activación fraudulenta del SERVICIO por parte de EL SUSCRIPTOR o a través del EQUIPO DE RECEPCIÓN dado en arriendo al SUSCRIPTOR o cualquiera de sus componentes.
- iii. El incumplimiento por parte de EL SUSCRIPTOR de cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en el CONTRATO y/o Anexo/s.
- iv. Cuando EL SUSCRIPTOR hubiere cedido, transferido, revendido o negociado, total o parcialmente los SERVICIOS y/o derechos y/u obligaciones emanadas del CONTRATO, sin contar con la autorización previa, expresa y escrita de DIRECTV.
- v. Indicios graves de uso ilícito y/o indebido y/o fraudulento y/o delictivo del SERVICIO y, en general, de actividades no autorizadas por DIRECTV o prohibidas por el ordenamiento jurídico vigente, a través del EQUIPO DE RECEPCIÓN asignado al SUSCRIPTOR y/o alguno de sus componentes.
- d) Por terminación del Permiso de Operación otorgado a DIRECTV por el Estado Ecuatoriano.
- e) Por liquidación, quiebra, fusión o cualquier otra forma legal o conocida de disolución de las personas jurídicas que comparecen en este acto y que suscriben el CONTRATO.
- f) Por muerte de EL SUSCRIPTOR, sin perjuicio de las obligaciones por posibles deudas o pagos pendientes de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y demás legislación aplicable.
- e) Orden de autoridad competente o entidad reguladora a la cual esté sujeta DIRECTV.

La terminación por la causal c), cuando se deba a incumplimientos dará lugar a indemnizaciones. La terminación por el resto de causales detalladas no implicará el pago de multas o indemnizaciones de ninguna naturaleza para las Partes, excepto el pago de valores adeudados por el SERVICIO que efectivamente se haya prestado al SUSCRIPTOR, a los bienes, condiciones de permanencia mínima aplicables y/o productos solicitados y recibidos, hasta la terminación del CONTRATO

# VIGÉSIMO QUINTA: CONTROVERSIAS.-

Toda controversia o diferencia relativa al CONTRATO y a su ejecución y liquidación e interpretación, que no sea resuelta entre las Partes, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las Partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, y, las siguientes normativas y preceptos:

- El Tribunal está integrado por 3 árbitros, designados uno por cada Parte, y el Tercero por ambos Árbitros seleccionados, el cual fungirá en calidad de Presidente, de acuerdo al Reglamento de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- El Tribunal decidirá en derecho.
- Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral será confidencial.
- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

## VIGÉSIMO SEXTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las Partes declaran, de conformidad con lo previsto en el Código General de Procesos y demás normativa aplicable, que este es un documento privado reconocido judicialmente que tiene calidad de título ejecutivo para todos los efectos legales.

## VIGÉSIMO SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE DIRECTV.-

DIRECTV, declara que la firma inserta en el presente instrumento, pertenece a un representante legal o apoderado especial de DIRECTV, con plenas facultades para comprometer a la misma, en los términos y condiciones establecidas en el presente CONTRATO.

## **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

Las Partes aceptan todas y cada una de las cláusulas precedentes y en fe de lo cual se ratifican en las mismas; para constancia suscriben dos (2) ejemplares originales de igual tenor, en el Distrito Metropolitano de Quito, al\_\_ día del mes de\_\_\_\_\_\_\_de 20 .

p. EL SUSCRIPTOR	p. DIRECTV ECUADOR C. LTDA.
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
R.U.C./IDENTIFICACIÓN:	R.U.C.: 1792067782001

TARIFAS							
DATOS DEL SUSCRIPTOR							
							DD MM AAAA
Nombres :	Apellidos:			Lugar y Fecha de	nacimiento:		
C.C RUC Pasaporte:	Telétono Convenciona	al:	_	Ce	elular:	E-mail:	
Razón Social/Nombre Comercial:	R	tepresentante Leg	gal (si aplica):			Cargo (si aplio	ca):
Gestor autorizado(nombre, teléfono):							
1							•
EL SUSCRIPTOR, acepta y autoriza a DIRECTV a utilizar la informacio para fines detallados en el Contrato de Prestación de Servicios de Tele SI ALEPTO NO ACEPTO			_		dirección electrónica aceptarlo, el cliente	acepta y autoriza a DIRECTV a e a detallada en la parte inicial del los recibirá de forma física en e i físico de la factura, tendrá el co NO ACEPT	l Domicilio o lugar de osto que se detalla más
EL SUSCRIPTOR declara conocer que puede obtener sus comproban	es de venta en la página web	www.directv.com.	.ec/MiDIRECTV.				
DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN:							
Calle Principal:		No.	Intersección				Referencia:
Ciudad: Provincia:	С	antón	_		Parroquia:		Sector/Barrio:
Urbanización:	Manzana:		Tipo de Vivienda:		_	Edificio Código Posta	I
					Casa		
Referencia casa /nombre Edificio:	D	pto No.		Teléfono:			Coordenadas:
OBSERVACIONES INSTALACIÓN:							
TRABAJOS ADICIONALES:							
	dirección de instalación:						
Calle Principal:		No.	Intersección		_		Referencia:
Ciudad: Provincia:	—-с	antón			Parroquia:		Sector/Barrio:
Urbanización:	Manzana:		Tipo de Vivienda:		Casa	Edificio Código Posta	I
Referencia casa /nombre Edificio:	D	pto No.		Teléfono:	Casa		Coord <del>enadas:</del>
DESGLOSE DE SERVICIOS Y VALORES DESGLOSE DE VALORES A SER PAGADOS POR PARTE DEL SUS	CRIPTOR						

N°

Ν°

Ν°

EQUIPOS/TECNOLOGÍAS

## PAGO MENSUAL

Otros (especifique)

Estándar (SD)
Alta Definición- (HD Only)
Grabador Alta Definición (HD DVR)
NEXUS /PLATINO
Grabador Externo DVR LITE

4K

Los valores detallados a continuación son los valores que EL SUSCRIPTOR deberá pagar mensualmente a partir de la segunda factura. Para la primera factura aplica tabla de prorrateo detallada más adelante:

\$

\$

BENEFICIO

PROGRAMACIÓN	VALOR TOTAL SIN PROMOCIÓN	VALOR TOTAL CON PROMOCIÓN*	MESES DE BENEFICIO	BENEFICIO
Plan Básico				
PLATINO	\$	\$		\$
ORO	\$	\$		\$
PLATA	<b>\$</b>	\$		\$
BRONCE	\$	\$		\$
FAMILIAR	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)	\$	\$		\$
Paquetes Premium				
HBO MAX	\$	\$		\$
HBO MAX HD	<b>\$</b>	\$		\$
STAR PREMIUM	\$	\$		S
STAR PREMIUM HD	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)	\$	\$		\$
Canales/ Paquetes Adicionales				
TV GLOBO	\$	\$		\$
ZEE TV	\$	\$		\$
VTV	\$	\$		\$
XTRA PELÍCULAS	\$	\$		\$
XTRA DEPORTES	\$	\$		\$
XTRA FAMILIA	\$	\$		\$
MLB	\$	\$		\$
NFL - Sunday Ticket	\$	\$		\$
NBA	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)	\$	\$		\$

VALOR TOTAL SIN PROMOCIÓN

\$

VALOR TOTAL CON PROMOCIÓN

TOTAL POR INSTALACIÓN: N° \$
Valores incluyen IVA aplicable a la fecha de firma del CONTRATO.

Canales/ Paquetes Adultos		
HOTPACK	\$ \$	\$
EXXXOTICO PACK	\$ \$	s
PLAYBOY	\$ \$	s
VENUS	\$ \$	s
HUSTLER	\$ \$	\$
XTSY	\$ \$	\$
OTROS: (Especifique)	\$ \$	\$
SUBTOTAL MENSUAL (A)	\$ \$	\$

DETALLE CANALES (	CONTRATADOS*
Canales Nacionales	
Canales Inernacionales	
Canales Audio	
Canales HD	

Total de Canales

\*Ver detalle de canales que contiene el plan contratado en www.directv.com.ec

#### B)DECODIFICADOR PRINCIPAL

ALQUILER DE EQUIPO	VALOR TOTAL SIN PROMOCIÓN	VALOR TOTAL CON PROMOCIÓN*	MESES DE BENEFIC IO	BENEFICIO
Equipo Decodificador Principal				
Decodificador Principal Estándar (SD)	\$	\$		\$
Decodificador Principal HD Only (HD)	\$	\$		\$
Decodificador HDV DVR (grabación)	\$	\$		\$
NEXUS/PLATINO - Combinación:	\$	\$		\$
4K	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)	\$	\$		\$
SUBTOTAL MENSUAL (B)	\$	\$		\$

El valor total con promoción aplicará unicamente durante la vigencia de la misma, una vez finalizados los meses de promoción, el SUSCRIPTOR pagará el valor total sin promoción durante la vigencia del CONTRATO. Valores incluyen impuestos aplicables a la fecha de firma del CONTRATO.

#### C)DECODIFICADORES ADICIONALES

ALQUILER DE EQUIPO	CANTIDAD DE		N VALOR TOTAL		BENEFIC
	DE	PROMOCIO	PROMOCIÓ	DE	l
Equipos Decodificadores		1			<u> </u>
Adicionales Alquiler Decodificador Adicional	l N°	\$	!\$		! \$
Estándar (SD) Alquiler Decodificador Adicional	N	\$	:\$		\$
HD Only (HD)	T*	\$	\$		\$
Alquiler Decodificador Adicional HD-DVR	N	\$	\$		\$
(GRABACIÓN) OTROS: (Especifique)					
Servicios Adicionales	N°	· \$	\$		s
Servicio DTV Plus	l N	· \$	1\$		1\$
Servicio de Grabación Externa		-† š	İ \$		i š
Servictos NEXUS	N	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)		-	\$		\$
PURTATAL MENGUAL /CL		ΙΨ	J.Y;		Ψ

<sup>\*</sup>El valor total con promoción aplicará unicamente durante la vigencia de la misma, una vez finalizados los meses de promoción, el SUSCRIPTOR pagará el valor total sin promoción durante la vigencia del CONTRATO. Valores incluyen impuestos aplicables a la fecha de firma del CONTRATO.

### D) SERVICIOS ADICIONALES

SERVICIOS ADICIONALES	VALOR TOTAL SIN PROMOCIÓN	VALOR TOTAL CON PROMOCIÓN*	MESES DEL BENEFICIO	BENEFICIO
Garantía Extendida	\$	\$		\$
Gastos Administrativos (Distribución Factura Física)	\$	\$		\$
OTROS: (Especifique)	\$	\$		\$
SUBTOTAL MENSUAL (D)	\$	\$		\$

\*El valor total con promoción aplicará unicamente durante la vigencia de la misma, una vez finalizados los meses de promoción, el SUSCRIPTOR pagará el valor total sin promoción durante la vigencia del CONTRATO. Valores incluyen impuestos aplicables a la fecha de firma del CONTRATO.

RESUMENDEL SERVICIO CONTRATADO C	ON PROMOCIÓN
TOTAL PROGRAMACIÓN (A)	\$
TOTAL RENTA PRINCIPAL (B)	\$
TOTAL RENTA ADICIONALES (C).	\$
TOTAL SERVICIOS ADICIONALES (D)	\$
PRECIO FINAL MENSUAL A PAGAR DURANTE VIGE	NCIA
PROMOCIONAL:	\$

RESUMEN BENEFICIOS	VALOR INC	VALOR SIN
BENEFICIO INSTALACIÓN	\$	\$
BENEFICIO	\$	\$
PROGRAMACIÓN (A)	\$	\$
BENEFICIO RENTA	\$	\$
BENEFICIO SERVICIOS	\$	\$
TOTAL	\$	s

PRECIO FINAL PROMOCIONAL A PAGAR POR INSTALACION:

Valores incluyen impuestos aplicables.

Una vez concluido el periodo promocional el SUSCRIPTOR pagara durante la vigencia del CONTRATO un valor total mensual de:

uene

OBSERVACION

#### TABLA DE PRORRATEO PARA PRIMERA FACTURA:

IAB	LA DE PRORRATI	=O P/	AKA	PKIIVI	EKA	FACI	UKA	.:																								
	Fecha Activación	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día	Día
	# días a cobrar	45	44	43	42	41	40	39	38	37	52	51	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	40	39	38	52	51	50	49	48	47	46
Г	Dia del mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Mes Actual																															
	2do Mes																															

Sin perjuicio de la firma del presente CONTRATO, la fecha efectiva de inicio de facturación será a partir de la activación del SERVICIO una vez instalado y aceptado por el SUSCRIPTOR.

# ESTIMADO PRIMERA FACTURA: \$

Más información revisar página web: www.directv.com.ec. Consulte información de tarifas en www.directv.com.ec/tarifas. Consulte información de indicadores de calidad en www.directv.com.ec/calidad

IRMA	
OMBRES Y APELLIDOS:	
AZÓN SOCIAL:	
.I/C.C./ PASAPORTE/RUC:	

# ANEXO 2 RENTA DE EQUIPOS DE RECEPCIÓN

Acepto expresamente la renta de los equipos que se detallan a continuación, así como cancelar el costo mensual por la renta de los mismos, durante el periodo de vigencia y las condiciones establecidas en el presente CONTRATO:

## INFORMACIÓN DE EQUIPO PRINCIPAL DE RECEPCIÓN:

Tecnología equipo decodificador	Modelo	Valor por arrendamiento mensual	Valor promocional a pagar	Meses del beneficio	Beneficio
		\$	\$		

## INFORMACIÓN DE EQUIPOS ADICIONALES DE RECEPCIÓN:

Tecnología equipo decodificador	Modelo	Valor por arrendamiento mensual	Valor promocional a pagar	Meses del beneficio	Beneficio
		\$	\$		
		\$	\$		
		\$	\$		
		\$	\$		
		\$	\$		
		\$	\$		

Los valores incluyen ICE e IVA.

## Condiciones de arrendamiento de equipo decodificador:

Devolver al término del CONTRATO el EQUIPO DE RECEPCIÓN en las mismas buenas condiciones que lo recibe, exceptuando el desgaste por el uso normal. El SUSCRIPTOR deberá realizar la devolución del EQUIPO DE RECEPCIÓN en las oficinas de DIRECTV, ubicadas en la dirección que consta en el presente instrumento o, previo acuerdo con DIRECTV, ésta última podrá enviar a retirar el EQUIPO en el domicilio del cliente. En caso de que el SUSCRIPTOR no entregue voluntariamente el EQUIPO DE RECEPCIÓN, DIRECTV queda facultado a facturar y cobrar el mismo.

# Condiciones técnicas para recepción del servicio en la tecnología contratada:

Declaro que DIRECTV, a través de su asesor de ventas, me ha explicado de manera clara y precisa, las condiciones y especificaciones técnicas que debe/n tener mi/s equipo/s de televisión para la efectiva recepción del servicio de televisión satelital en tecnología HD (High Definition o Alta Definición) y/o 4K (Ultra HD) y/u otras tecnologías que ofrece DIRECTV, los cuales deberán necesariamente ser televisores con tecnología HD (High Definition o Alta Definición) y/o 4K (Ultra HD) y/u otras tecnologías (según corresponda), para poder disfrutar de todos los beneficios y atributos del decodificador contratado.

Firma:	
Nombres y Apellidos:	
Razón Social: (si aplica)	
CI/CC/Pasaporte/RUC:	

## ANEXO 3

# ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE DÉBITO BANCARIO O TARJETA DE CRÉDITO

A)	FORMA DE PAGO VALOR DE INSTALACIÓN (una sola vez):
	EFECTIVO CHEQUE DÉBITO BANCARIO O TARJETA DE CRÉDITO
	DETALLE DE ORDEN Y AUTORIZACIÓN DE DÉBITO BANCARIO O TARJETA DE CRÉDITO
	Lugary fecha:D MA Orden de Débito y Crédito para el Banco o para la Tarjeta de Crédito:
	Yo,con C.C RUC - PASAPORTE:autorizo
	expresamente a Ustedes a debitar de mi cuenta de ahorros / corriente / tarjeta de crédito que se detalla a continuación, para el pago del servicio de instalación por una sola vez y acreditar el valor correspondiente en la cuenta que DIRECTV ECUADOR C. LTDA indique para estos fines:
	BancoTipo de cuenta: AhorrosCorriente
	Tarjeta:
	Nro.:
	Caducidad
	Código de Seguridad:
Ī	Valor a pagar: \$
	Firma:
	Nombres y apellidos:
ı	Razón social: (si aplcia)
(	C.I/C.C./ Pasaporte / RUC:
B)	FORMA DE PAGO MENSUAL DEL SERVICIO
	Lugar y fecha: D M A Orden de Débito y Crédito para el Banco o para la Tarjeta de Crédito:
	Yo,con C.C RUC - PASAPORTE:autorizo expresamente a Ustedes a debitar de la cuenta de ahorros/corriente/tarjeta de crédito que se detalla a continuación, para el pago
	expresamente a Ustedes a debitar de la cuenta de ahorros / corriente / tarjeta de crédito que se detalla a continuación, para el pago del servicio mensual contratado y acreditar los valores en la cuenta que DIRECTV indique para estos fines:
	Cuenta de Ahorros del Banco: No
	Cuenta Corriente del Banco: No.
	Tarjeta de Crédito No.: Caduca: D_M_A

El/Los valor/es total/es correspondiente/s a los gastos contenidos en la factura emitida, incurridos en virtud del CONTRATO de SERVICIOS que fue suscrito entre la compañía DIRECTV ECUADOR C. Ltda. (en adelante DIRECTV), y que será notificado por DIRECTV a Ustedes para que sea acreditado a la cuenta designada por DIRECTV, dentro de los primeros días del ciclo correspondiente.

Me comprometo en tal razón, a mantener el valor correspondiente para tal fin y autorizo a Ustedes que de ser necesario, procedan a sobregirar temporalmente mi cuenta para cumplir el compromiso contraído con DIRECTV, comprometiéndome a cubrir dicho sobregiro bajo las condiciones establecidas de acuerdo a lo pactado con Ustedes. Del mismo modo, autorizo a DIRECTV a solicitar informes financieros de la cuenta/tarjeta de la que estoy autorizando los débitos correspondientes. En caso de incumplimiento en el compromiso

del pago mensual, DIRECTV se reserva el derecho de cobrar intereses de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. Sin embargo de lo estipulado anteriormente, cualquier instrucción que invalide esta autorización, la presentaré a Ustedes con no menos de dos meses de anticipación a la terminación del CONTRATO.

Solicito también al mencionado Banco o Emisora de la Tarjeta de Crédito a dejar insubsistente la presente Orden de Débito Bancario o Tarjeta de Crédito, únicamente después de transcurrido un término de treinta (30) días posteriores a la recepción de mi comunicación de revocatoria, que de ser necesario en su momento haré llegar.

Adicionalmente autorizo expresamente a DIRECTV, a realizar consultas de mi historial crediticio, así como a reportar las obligaciones económicas que se deriven de la relación comercial en los burós de información crediticia calificados por la Superintendencia de Bancos o cualquier entidad creada legalmente para el efecto.

En caso de que el suscriptor se trate de una persona jurídica, las declaraciones efectuadas en este documento se entenderán hechas por su/s representante/s legal/es a nombre de su representado.

por su/s representante/s legal/es a nombre	de su representado.
Autorizo a DIRECTV, a realizar débito automát incumplimientos de promociones o benefic	tico de los valores que quedarán pendientes, así como de los valores correspondientes a cios recibidos.
Eximo a: Banco:	_/Tarjeta de crédito:
de cualquier responsabilidad por las cuotas rep de la institución financiera antedicha.	portadas por DIRECTV, por lo cual desde ya renuncio a cualquier acción legal en contra
Firma:	
Nombres y Apellidos:	
Razón Social: (si aplica)	
CI/CC/Pasanorte/RIIC·	

# **ANEXO 4**

# MAPA DE UBICACIÓN

Contrato No	).:					

# **AUTORIZACIÓN DE USO COMERCIAL DE DATOS PERSONALES**

EL SUSCRIPTOR por medio del presente instrumento, en cumplimiento de la normativa aplicable, a lo pertinente indicado en la página web de DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y, en especial a lo contenido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Registro Oficial Suplemento 676 de 25 de enero de 2016), manifiesta y acepta expresamente a DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y a sus empresas AFILIADAS¹ (en adelante, para efectos de este instrumento, cuando se mencione a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., se referirá y comprenderá también a sus empresas AFILIADAS), que con o sin fines comerciales propios o de terceros y, durante la relación contractual que mantenga con DIRECTV ECUADOR C. LTDA. y hasta por 5 años posteriores, utilice los siguientes datos personales ("Datos Personales Autorizados");

[]	Nombre/s y Apellido/s y/o Razón Social/Nombre Comercial
[]	Dirección/es de correo electrónico
[]	Número de Cédula de Identidad/Ciudadanía
[]	Dirección Domiciliaria
[]	Teléfono(s) celular y/o convencional

La autorización a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., de uso de los Datos Personales Autorizados durante la vigencia de su relación comercial y durante los 5 años posteriores, incluye expresa autorización para que los recolecte, almacene, depurare, use, analice, circule, actualice, los transfiera internacionalmente y, cruce con información propia o de terceros, con la finalidad de: realizar, a través de cualquier medio incluyendo mensajería instantánea, en forma directa o a través de terceros, actividades de mercadeo, promoción y/o publicidad propia o de terceros, venta, facturación, gestión de cobranza, recaudo, programación, soporte técnico, inteligencia de mercados, mejoramiento del servicio, verificaciones y consultas, control, comportamiento, hábito y habilitación de medios de pago, prevención de fraude, así como cualquier otra relacionada con sus productos y servicios, actuales y futuros, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de su objeto social; generar una comunicación óptima en relación con sus servicios, productos, promociones, programación, estrenos, destacados, facturación y demás actividades; evaluar la calidad de sus productos y servicios y realizar estudios sobre hábitos de consumo, preferencia, interés de compra, prueba de producto, concepto, evaluación del servicio, satisfacción y otras relacionadas con sus servicios y productos; prestar asistencia, servicio y soporte técnico de sus productos y servicios; realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a los servicios y productos contratados con DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; cumplir con las obligaciones contraídas con sus clientes, suscriptores, usuarios, proveedores, aliados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, outsourcing y demás terceros públicos y/o privados, relacionados directa o indirectamente con el objeto social de DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; informar sobre cambios de productos y servicios relacionados con el giro ordinario de los negocios de DIRECTV ECUADOR C. LTDA.; controlar y prevenir el fraude en todas sus modalidades; facilitar la correcta ejecución de las compras y prestaciones de los servicios y productos contratados.

En caso de que EL SUSCRIPTOR ya no desee mantener esta autorización de los Datos Personales Autorizados, en cualquier momento podrá solicitar a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., por cualquier medio electrónico y/o telefónico, la suspensión de todos o parte de los Datos Personales Autorizados.

DIRECTV ECUADOR C. LTDA. se compromete a guardar estos datos como información privada y confidencial adoptando las medidas técnicas y, de gestión adecuadas para preservar la información de conformidad a la normativa aplicable y lo indicado en la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Significa cualquier compañía que, directa o indirectamente, es dueña, controla, es controlada o está bajo la propiedad común o control de DIRECTV y, el término "control", significa la propiedad de más del 50% (cincuenta por ciento) de la participación total de los votos de una compañía o el derecho de designar en tal compañía la mayoría de los miembros del directorio o administradores.

página web de DIRECTV ECUADOR C. LTDA. en relación a la protección de información y, datos personales, replicar las exigencias de preservar la información de manera privada y confidencial del SUSCRIPTOR.

# ACEPTACIÓN:

Mediante la firma al pie del presente instrumento doy mi consentimiento irrevocable al íntegro de su contenido, sin salvedades y para todos los efectos legales, responsabilizándome frente a DIRECTV ECUADOR C. LTDA., por su efectivo cumplimiento; declarando tener representación legal / poder suficiente y vigente para estos efectos.

Firma:	<u></u>
Nombres y Apellidos:	("EL SUSCRIPTOR")
Razón Social:	("EL SUSCRIPTOR"
C.I/C.C./Pasaporte/RUC:	
Quito,	